

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín n.º 110

Anuncio 1490/2020

lunes, 1 de junio de 2020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**
Villanueva de la Serena (Badajoz)**Anuncio 1490/2020**

« Levantamiento de la suspensión y continuación de la tramitación del procedimiento para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local »

En el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Local, se ha aprobado por la alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, lo siguiente:

"Visto el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 211, de 31 de octubre (rectificación aprobada por acuerdo del mismo órgano de 31 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 222, de 18 de noviembre siguiente); conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de 24 de diciembre siguiente; y

Resultando: Que por resolución de la Alcaldía del pasado 6 de marzo se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, habiéndose publicado la misma, por plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la página web institucional, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 10 de marzo siguiente.

Resultando: Que abierto el pasado 11 de marzo el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, el día 14 de marzo siguiente entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya disposición adicional tercera se establece la suspensión de los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, que se vienen adoptando una tras otra desde entonces.

Resultando: Que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 habían transcurrido tres (3) de los diez (10) días hábiles del plazo establecido para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento referido anteriormente.

Resultando: Que el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 prevé la posibilidad de acordar, de forma motivada, la continuación de aquellos procedimientos referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Considerando: Que las funciones propias de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura, previstas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el artículo 23 Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, atribuyen a este tipo de puestos un carácter esencial, como soporte de las necesarias medidas a adoptar, tanto económicas como sociales, que permitan garantizar la protección de familias y colectivos vulnerables, y sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes; por lo que el procedimiento de selección para cubrir estas plazas vacantes se torna indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Levantar la suspensión del procedimiento incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 211, de 31 de octubre (rectificación aprobada por acuerdo del mismo órgano de 31 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 222, de 18 de noviembre siguiente); conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de 24 de diciembre siguiente.

Segundo. Reanudar el plazo para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el citado procedimiento, hasta completar el plazo de diez (10) días hábiles establecido en las bases, restando aún para ello siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 25 de mayo de 2020.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.